La seguridad es de todos Mindefensa — LA VICTORIA ES DE TODOS — ARMADA DE COLOMBIA

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL CONTRATO No. 0026-CBCAI4-2022

LUGAR:	San Andrés de Tumaco – Nariño, 14 de diciembre de 2022
PARTES	**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – ARMADA NACIONAL - BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M. No. 4 Y PICAR TECNOLOGIES NIT 901298418-2**
CONTRATANTE:	**CHRISTIAN ELIECER GONZALEZ MIRANDA** Comandante Batallón de Comando y Apoyo de I.M. No. 4
CONTRATISTA:	**PICAR TECNOLOGIES NIT 901298418-2** representada legalmente en la actualidad por el señor **FERNANDO JOSÉ PICO CÁRDENAS** identificado con cédula de ciudadanía **No. 9.097.696.**
SUPERVISOR:	**MA1AISI YINA PAOLA ALMEIDA RODELO** Con cedula de ciudadanía **No. 1.050.036.0893.**

Entre los suscritos a saber Capitán de fragata **CHRISTIAN ELIECER GONZALEZ MIRANDA,** mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 72.270.968 de Barranquilla - Atlántico, quien se desempeña como **COMANDANTE DEL BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M. No. 4**, debidamente nombrado mediante Resolución Comando Armada No. 0992 del 17 de noviembre de 2020 y facultado para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Armada Nacional - Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No. 4 en virtud de la Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022, así mismo con el Acta de Posesión No. 002 del 26 de diciembre de 2020, de conformidad con lo establecido en la Resolución Ministerial No. 4130 del 16 de junio de 2022, por la cual se expide el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional y quien en consecuencia representa al **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – ARMADA NACIONAL – BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERÍA DE MARINA No. 4**, y de la otra parte la firma **PICAR TECNOLOGIES NIT 901298418-2** representada legalmente en la actualidad por el señor **FERNANDO JOSÉ PICO CÁRDENAS** identificado con cédula de ciudadanía **No. 9.097.696**, hemos convenido suscribir la presente Acta de Liquidación Unilateral al Contrato No. **0026-ARC-CBCAI4-2022**, previas las siguientes consideraciones:

I.- GENERALIDADES DEL CONTRATO:

TIPO DE CONTRATO: PROCESO DE MÍNIMA CUANTIA

OBJETO: ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS DE EQUIPOS DE CÓMPUTO PARA EL BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERÍA DE MARINA NO. 4 Y SUS UNIDADES ADSCRITAS, ASÍ COMO SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO, DE LA PLATAFORMA DE TELEFONÍA IP DE LA BRIGADA DE INFANTERÍA DE MARINA N°4, ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRIPTAS EN EL ANEXO A.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 28 DE FEBREO DE 2022.

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS ($ 34.102.680,00) INCLUIDO IVA Y DEMÁS EROGACIONES QUE CORRESPONDAN.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: 20 de OCTUBRE de 2022.

MODIFICACIONES Y/O ADICIONES DEL CONTRATO: N/A

SUPERVISOR DEL CONTRATO:

MA1AISI YINA PAOLA ALMEIDA RODELO Con cedula de ciudadanía **No. 1.050.036.0893.**

II.- IMPUTACIONES PRESUPUESTALES:

Los pagos efectuados por el Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No. 4 se subordinaron a las asignaciones establecidas en el presupuesto de la vigencia del año 2022, según el clausulado contractual, así:

Certificado de disponibilidad presupuestal:

Contrato principal. Certificado de disponibilidad presupuestal No. 3722 del 19 de enero de 2022 y 2922 del 12 de enero de 2022.

UNIDAD EJECUTORA	BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M No. 4
POSICIÓN CATALOGO DE GASTO	A-02-01-01-004-006, A-02-02-02-08-07
OBJETO O PROYECTO	ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS DE EQUIPOS DE CÓMPUTO PARA EL BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERÍA DE MARINA NO. 4 Y SUS UNIDADES ADSCRITAS, ASÍ COMO SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO, DE LA PLATAFORMA DE TELEFONÍA IP DE LA BRIGADA DE INFANTERÍA DE MARINA N°4, ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRIPTAS EN EL ANEXO A.
RECURSO	10
C/S	CSF
CONCEPTO	MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS. SERVICIO DE MANTENIMIENTO. REPARACION E INSTALACION (EXCEPTO SRVICIOS DE CONSTRUCCION)
VALOR	TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 00/100 M/Cte. ($ 35.945.558,00) INCLUIDO IVA Y DEMÁS EROGACIONES QUE CORRESPONDAN.

Registro Presupuestal:

Contrato principal. Certificado de Registro Presupuestal No. 12122 de fecha 10 de Junio de 2022.

UNIDAD EJECUTORA	BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M No. 4
POSICIÓN CATALOGO DE GASTO	A-02-01-01-004-006, A-02-02-02-08-07
OBJETO O PROYECTO	ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS DE EQUIPOS DE CÓMPUTO PARA EL BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERÍA DE MARINA NO. 4 Y SUS

	UNIDADES ADSCRITAS ASÍ COMO SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO, DE LA PLATAFORMA DE TELEFONÍA IP DE LA BRIGADA DE INFANTERÍA DE MARINA N°4, ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRIPTAS EN EL ANEXO A.
RECURSO	10
C/S	CSF
CONCEPTO	MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS. SERVICIO DE MANTENIMIENTO. REPARACION E INSTALACION (EXCEPTO SRVICIOS DE CONSTRUCCION)
VALOR	TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS (34.102.680,00) INCLUIDO IVA Y DEMÁS EROGACIONES QUE CORRESPONDAN.

III. GARANTÍA ÚNICA:

PÓLIZA CONTRATO No. 0026-ARC-CBCAI4-2022

PÓLIZA CUMPLIMIENTO No.	No. 75-40-101044995
FECHA DE EXPEDICIÓN:	07-06-2022
COMPAÑÍA ASEGURADORA:	ASEGURADORA SEGUROS DEL ESTADO
FECHA DE APROBACIÓN:	10/06/2022

AMPAROS	**%**	**VIGENCIA**		**VALOR ASEGURADO**
		DESDE	**HASTA**	
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	30%	06/06/2022	20/02/2023	$ 10,230,804.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E IND	10%	06/06/2022	20/10/2025	$1,705,134.00
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL BIEN	30%	06/06/2022	06/02/2023	$ 10,230,804.00
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	200	06/06/2022	20/10/2022	SMLMV

IV. GARANTÍA TÉCNICA: N/A.

V. ACTAS DE RECIBO

Mediante las actas que se relacionan a continuación, el supervisor del contrato deja constancia del cumplimiento del objeto del contrato, cumpliendo con los plazos establecidos en el contrato, así:

ACTA	FECHA	VALOR ACTA	No. FACTURA	FECHA	VALOR FACTURADO
001	07/10/22	$ 34.102.429,76	PC21 y PC22	15/08/22 y 13/09/22	$ 34.102.429,76
TOTALES					$57.365.290,45

Número de entrada: 5002985585-2022 5003003847-2022

VI. CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES A CARGO DE LA ARMADA NACIONAL – DIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTOS

No	ORDEN DE PAGO	VALOR BRUTO	DESCUENTOS	VALOR NETO
1	334961722	$ 25.942.599,76	$ 1.318.931,00	$ 24.623.668,76
2	345302422	$ 8.159.830,00	$ 517.590,00	$ 7.642.240,00

Número de obligación: 29622/5222 33322/5222.

VII. FUNDAMENTOS LEGALES.

1. Conforme a la Ley 80 de 1993 artículos 60 (subrogado por el artículo 11 de la ley 1150 de 2007), y 61 después de la terminación de un contrato se procede a liquidar. Para ello mediante la suscripción de un acta se establecerán las sumas que puedan resultar a deber entre sí los contratantes, incorporando de manera detallada la liquidación que arrojen los saldos correspondientes, o de no existir deuda alguna que reconocer, declararse a paz y salvo entre sí.

El artículo 11 de la ley 1150 de 2007, establece referente al plazo para la liquidación de los contratos. La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 164 de la Ley 1437 de 2011.

Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

2. Que ha señalado la doctrina del Consejo de Estado, al abordar el tema de la liquidación de los contratos estatales, que cuando ha vencido el término de los cuatro (4) meses a que hace referencia el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, según obra en concepto radicado con el número 1-230 de diciembre de 1999, literal e), lo siguiente:

> *"En el evento en que no se proceda a la liquidación dentro de los términos previstos por el articulo 60 (ley 80/1993) citado y transcurra los dos años "siguientes al cumplimiento de la obligación de liquidar" sobre caducidad de la acción contractual a que se refiere del CCA., Art. 136, numeral 10 letra d), la administración pierde la competencia para proceder a la misma".* (el subrayado y cursiva fuera de texto).

Que en iguales términos a los expresados con anterioridad, la Oficina Jurídica de la Contraloría General de la República, mediante Concepto No. 2496 del 26 de julio 2001, al analizar el anterior concepto del Consejo de Estado expresó que la administración pierde la competencia para liquidar los contratos de tracto sucesivo al cabo de los dos años siguientes al incumplimiento de la obligación de liquidar y particularmente expresó:

> *"Como se puede apreciar, si se dejan pasar todas las oportunidades que han sido indicadas para liquidar el contrato, se pierde la posibilidad de proceder a la misma, ya que como finaliza el concepto del Consejo de Estado "No es posible liquidar el contrato después de vencido el término de caducidad de la acción contractual, pues se trata de términos procesales de carácter improrrogables"*(cursiva fuera de texto).

Para dar estricto cumplimiento a la obligación consagrada en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la liquidación de los contratos se debe dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista en cuanto al pago de aportes a salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

Con fundamento en lo anterior las partes contratantes proceden a liquidar de común acuerdo al contrato No. **0026-ARC-CBCAI4-2022**, suscrito entre el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – ARMADA NACIONAL – BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERÍA DE MARINA No. 4** y la firma **PICAR TECNOLOGIES NIT 901298418-2** representada legalmente por el señor **FERNANDO JOSÉ PICO CÁRDENAS** identificado con cédula de ciudadanía **Nº 9.097.696.**

VIII. CONSTANCIAS:

OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA

- Manifiesta que el Batallón de Comando y Apoyo de I.M No. 4 cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del Contrato No. 0026-CBCAI4-2022, quedando a paz y salvo por todo concepto con el mismo.

Que durante la ejecución del contrato se efectuaron los aportes al Sistema de Seguridad Social en Pensiones y en Salud, Riesgos Profesionales, aportes a Cajas de Compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, conforme a la certificación de fecha 05 de Octubre de 2022 suscrito por el señor **FERNANDO JOSÉ PICO CÁRDENAS** identificado con cédula de ciudadanía **Nº 9.097.696.**

OBSERVACIONES DEL BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M No. 4

- El Comandante del BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M No. 4 de la Armada Nacional atendiendo a los informes presentados por el supervisor del contrato, aceptó a entera satisfacción la entrega de los servicios, de acuerdo con las características, condiciones, cantidades, precios, modalidades y especificaciones técnicas establecidas en el contrato No. 0026-ARC-CBCAI4-2022.

- Así mismo, se deja constancia que verificados los documentos soportes de pago acta de recepción final de fecha 13/10/2022 y factura No. PC21 y PC22. se

encontró que el monto certificado y pagado, respecto del valor total al que ascendió el contrato, no presenta diferencia en valor.

Por todo lo anterior las partes:

ACUERDAN

PRIMERO: Liquidar unilateralmente el **Contrato No. 0026-ARC-CBCAI4-2022**, celebrado entre **EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – ARMADA NACIONAL– BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERÍA DE MARINA No. 4** y la firma **PICAR TECNOLOGIES NIT 901298418-2** representada legalmente por el señor **FERNANDO JOSÉ PICO CÁRDENAS** identificado con cédula de ciudadanía **Nº 9.097.696**.

SEGUNDO: Con la suscripción de la presente acta el Comandante del Batallón de Comando y Apoyo de I.M. No.4 declara a paz y salvo, con ocasión del cumplimiento total y oportuno de las obligaciones contraídas en relación con el citado contrato.

TERCERO: Suscrita la presente acta, se entregará copia a la contratista, para lo pertinente.

Para constancia, se firma en Tumaco – Nariño, a los 14 días del mes de Diciembre del 2022.

POR EL BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M No. 4

CFLADM CHRISTIAN ELIECER GONZALEZ MIRANDA
Comandante Batallón de Comando y Apoyo de I.M No. 4

FERNANDO JOSE PICO CÁRDENAS
identificado con cédula de ciudadanía **Nº 9.097.696**
Representante Legal **PICAR TECNOLOGIES NIT 901298418-2**

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	REVISADO POR:	REVISADO POR:
MALAISI YINA PAOLA ALMEIDA	TFLADM ARRIGUI MENDEZ DANIELA	TFLADM ARRIGUI MENDEZ DANIELA	TKADER URBANO RODRIGUEZ MARIA JULIANA
CARGO: SUPERVISOR DEL CONTRATO	CARGO: JEFE DE ADQUISICION	CARGO: COMANDANTE CIA LOGISTICA BCAI4	CARGO: ASESOR JURÍDICO DE CONTRATOS BCAI4
FECHA: 14 DE DICIEMBRE DEL 2022	FECHA: 14 DE DICIEMBRE DEL 2022	FECHA: 14 DE DICIEMBRE DEL 2022	FECHA: 14 DE DICIEMBRE DEL 2022
FIRMA:	FIRMA:	FIRMA:	FIRMA: